



EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 245, 246, 247, 248 y 249 del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “ADQUISICIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS 2026”

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Zacatecas entre sus múltiples atribuciones, tiene la intención de que la agricultura sea una actividad que enfrente con éxito los desafíos que la naturaleza presenta por varios factores, tales como el clima, suelo, agua, potencial de producción, acceso a semillas de calidad y diversas variedades, acceso a insumos, entre otros.

La actividad agrícola gracias a su potencial productivo, juega un factor importante para el desarrollo del municipio, pero necesita mezcla de recursos económicos que conlleven a un uso eficiente del cultivo.

Los principales cultivos forrajeros de temporal en el municipio de Zacatecas son; maíz avena y cebada, y en riego: alfalfa y avena en algunas partes del municipio (ejido El Orito) siendo la fuente de alimentación del ganado y a la vez sustento para las familias del sector rural.

En el caso del cultivo del maíz de temporal se contempla una densidad que va desde las 25 a 40 mil plantas por hectárea. Esta densidad depende mucho de la disponibilidad de humedad de acuerdo al potencial productivo de cada municipio, con rendimiento muy variable de acuerdo a las precipitaciones de cada región.

La semilla de avena forrajera se define como el material genético de origen vegetal, que tiene un valor real o potencial destinado principalmente a la alimentación del ganado; su siembra en surcos a doble hilera de veinte centímetros entre sí, esta es la forma más recomendable. La cantidad de semilla que se necesita suele ser variable, en general el agricultor utilizará aproximadamente 100 kilos de semilla por cada hectárea, para obtener una densidad de 250 plantas por metro cuadrado. Si se siembra al voleo, es decir, arrojando la semilla al aire, se dan dos pases cruzados para que quede mejor distribuida, al tratarse de una semilla muy ligera, es difícil que quede bien repartida.

La avena forrajera se cosecha cuando ya está madura, usando una segadora mecánica o una hoz, si se va a hacer manualmente; cuando la cosecha es manual debe cortarse antes de que la planta esté muy seca.

ANTECEDENTES

En el ejercicio fiscal 2025, el H Ayuntamiento implemento un programa de apoyo, beneficiando a 108 productores y productoras del municipio, con semilla certificada de avena forrajera, con una inversión total de \$909,675.00, la aportación del municipio fue por la cantidad de \$454,837.50 que representa el 50% de la inversión total.



PROBLEMÁTICA

En el Municipio de Zacatecas, en el sector primario (agrícola y ganadero) los productores enfrentan una gran problemática, ya que año con año existe un desabasto de semillas certificadas para la siembra de temporal.

Otras problemáticas que afecta al campo zacatecano en el sector agropecuario son los factores climatológicos adversos: sequias, heladas, etc. Así como agostaderos en malas condiciones (sobre pastoreado), intermediarios y bajos precios en el mercado.

Sin embargo, el sector agropecuario es muy importante en la planeación del desarrollo municipal, motivo por el cual la presente administración se continúa implementando el Programa de Semillas Certificadas 2026.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Según lo dispuesto en el Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas en su artículo 235, la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, se encargará de planear y ejecutar las actividades que impulsen el desarrollo económico del municipio, atraer inversiones para generar empleos creando una conciencia emprendedora entre sus habitantes; en el artículo 236 fracciones I, VI y IX, le corresponde promover la participación de organizaciones y grupos sociales, campesinos y empresarios a efecto de que se involucren en las actividades relacionadas con el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio; coordinar y promover las obras de carácter socio-económico que contribuyan al fomento turístico y al desarrollo económico a fin de fortalecer el combate a la pobreza, y proponer y coordinar acciones y programas de desarrollo económico y turístico e impulsar a los sectores rurales y colonias populares para proporcionarles mejores niveles de vida. Por su parte, establece en su artículo 245 y 247, al Departamento de Desarrollo Rural y Unidad de Fomento Agrícola le compete, promover acciones encaminadas a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales, impulsar y modernización del campo, realizar planes y programas de atención a los productores del campo en la diversificación de sus cultivos, elevación de calidad e sus tierras, mejoramiento genético de los productos agropecuarios y fomentar la producción agrícola de acuerdo al potencial productivo de la tierra, utilizando semillas mejoradas.

OBJETIVO GENERAL

- Fomentar e impulsar en los productores y productoras del municipio la reconversión del cultivo tradicional (frijol) a cultivos forrajeros (avena y maíz) para la producción de forraje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diversificar los cultivos tradicionales.
- Contar con una producción agrícola sustentable.
- Incrementar la productividad de forraje de calidad utilizando semillas certificadas.
- Fortalecer en los productores las buenas prácticas de siembra.

COBERTURA

La cobertura del presente programa es municipal de aplicación en todas las comunidades y localidades del municipio y las acciones que se ejecuten dentro de éste, se hará en forma directa por el Gobierno Municipal con la participación de los productores.

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todos los productores y productoras que se dediquen o realicen actividades agropecuarias en el Municipio de Zacatecas.



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Serán elegibles para obtener los apoyos del programa, las solicitudes que cumplan con lo siguiente:

- Presentar la solicitud correspondiente, acompañada de los requisitos de elegibilidad, durante el plazo de apertura de ventanilla.
- No estar recibiendo subsidio en este año para el mismo concepto por parte de algún programa Estatal o Federal (Anexo II).
- En caso de ser migrante o haya sido deportado deberá presentar: Número de consular, carta de deportación en su caso, o algún otro documento que acredite su estancia en este país.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De manera general los expedientes se conforman por una solicitud en formato único (Anexo I), anexando la documentación siguiente:

Ser mayor de edad y presentar original para fines de cotejo y una copia simple de:

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte).
- CURP certificada.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Constancia de situación fiscal 2026, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.

ESTRUCTURA FINANCIERA

El presupuesto municipal a ejercer para el presente programa es de \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos que otorga el programa son recursos públicos catalogados como subsidios y/o aportaciones, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se podrá apoyar todas aquellas acciones agrícolas viables y tendientes a fomentar la reconversión productiva, entre otras se consideran los conceptos siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD	% DE SUBSIDIO
Semilla Certificada de Avena	Hasta 100 k/h	50% del costo total
Semilla de Maíz de Temporal	Hasta 20 k/h	50% del costo total

El subsidio para semilla certificada de avena es hasta 10 (Diez) hectáreas por beneficiario (a), y para semilla de maíz de temporal es hasta 5 (Cinco) hectáreas por beneficiario (a). Los productores o productoras pueden solicitar uno o los dos conceptos.

EXCLUSIONES

Suspensión definitiva de los apoyos.

Causa baja definitiva del programa cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los criterios de elegibilidad del programa.
- b) Se compruebe que se hizo mal uso del beneficio recibido.

RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD

- No cumplir con los requisitos solicitados para la conformación de expediente;
- Proporcionar información falsa; y
- No aportar la parte económica correspondiente en tiempo y forma establecido.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La población beneficiaria tendrá los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
- Recibir notificación en caso de ser suspendido el beneficio temporal o definitivamente.
- Interponer las quejas y denuncias en los términos señalados por las presentes Reglas de Operación.

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Aplicar el beneficio para los fines autorizados del programa.
- Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones.
- Mantener actualizados los datos de las y los beneficiados, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el productor.
- Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio; y
- Cumplir con la aportación económica que le corresponde en tiempo y forma para ser beneficiario del programa.
- Recibir al personal del programa cuando se soliciten las evidencias de que el recurso haya sido ejercido de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable a través del Departamento de Desarrollo Rural es la instancia responsable de la implementación y operatividad del programa.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

INSTANCIA EJECUTORA

El Departamento de Desarrollo Rural de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable del Municipio de Zacatecas, quien funge como coordinador del programa, será la responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento y evaluación del programa.
- Integrar y conservar el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.

INSTANCIA EVALUADORA

El Instituto de Planeación Municipal es la instancia evaluadora del Programa.

INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control, realizarán las evaluaciones correspondientes para verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la instancia ejecutora.



MECÁNICA OPERATIVA

El procedimiento para la planeación y programación es el siguiente:

RESPONSABLE	Núm.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN
Departamento de Desarrollo Rural	1	Elaboración de Reglas de Operación	Enero-febrero
Departamento de Desarrollo Rural	2	Difusión de Convocatoria	Marzo
Departamento de Desarrollo Rural	3	Integración de Expedientes	Marzo-Junio
Departamento de Desarrollo Rural	4	Revisar Expedientes	Marzo-Junio
Departamento de Desarrollo Rural	5	Autorización de las solicitudes	Junio
Departamento de Desarrollo Rural	6	Entrega de los beneficios	Junio
Departamento de Desarrollo Rural	7	Visitas para dar seguimiento al Programa	Marzo-Diciembre

La Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable a través del Departamento de Desarrollo Rural será el responsable de realizar la convocatoria correspondiente en todas y cada una de las comunidades del municipio de Zacatecas por conducto de los comisariados ejidales y/o los delegados municipales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de los documentos será a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y concluirá hasta que se cumpla la meta presupuestal establecida o hasta el 31 de diciembre del presente año; para ello es necesario acudir al Departamento de Desarrollo Rural de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez entregado el bien solicitado, se procederá a la captura de la información de los beneficiarios y beneficiarias para la integración del Padrón Único de beneficiarios y estará bajo la responsabilidad y resguardo del Departamento de Desarrollo Rural.

EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

El Instituto de Planeación Municipal realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genere en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizará la evaluación del desempeño del programa.

TRANSPARENCIA

Estas reglas de operación, posterior a su aprobación por el H. Ayuntamiento, deberán ser publicadas en la Gaceta del Municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica de la Presidencia Municipal de Zacatecas <http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>.



DIFUSIÓN

La información básica sobre el programa será publicada en la página de internet de la Presidencia Municipal de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>). En relación a la elegibilidad (criterios, requisitos, restricciones) y características de los subsidios. El área responsable de la difusión será comunicación Social y el Departamento de Desarrollo Rural.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para solicitud de información, la oficina de la Unidad de Transparencia del Municipio se encuentra ubicada en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx; teléfono 492 9239421, extensión 173 y 174.

POLITICAS TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD E INCLUSIÓN

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se hará valer el derecho a las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

PERSPECTIVAS DE GÉNERO

Este programa garantiza que las mujeres accedan al beneficio señalado en estas reglas de operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

El Departamento de Desarrollo Rural observará el puntual cumplimiento de actividades dirigidas a fortalecer la igualdad de género, en los procesos de ejecución del programa y la aplicación del recurso presupuestal.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del programa deberán ser presentadas por los beneficiarios, por escrito en el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento. Dicho escrito deberá contener como mínimo.

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias anteriormente mencionadas o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación.

MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Correo electrónico del Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com.
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>.
- WhatsApp 492 228 21 22



PERSONALMENTE

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas, ubicada en Av. Héroes de Chapultepec # 1110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas del Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio.
- Unidad de Quejas y Denuncias del mismo Órgano.

POR TELÉFONO

- Al Órgano Interno de Control al teléfono 492 9239421 extensiones 222 y 225 en un horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes; y
- Al número de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Zacatecas tel. 800 8499019 (número gratuito) de 8:00 am a 3:30 pm.

TRANSITORIOS

- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los temas no contemplados de las mismas serán resueltos por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable y Departamento de Desarrollo Rural.

Toda la documentación del presente programa deberá contener lo siguiente:

Aviso de Privacidad: El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac., es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Zacatecas, Zac., a los ____ días de febrero de 2026.

Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo
Presidente Municipal

Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista
Síndica Municipal

Dr. Manuel Castillo Romero
Director General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”